TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Radicación: 41001310500320170062001

Demandante: GLADYS CHARRY MARQUINEZ

Demandado: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO

PERDOMO DE NEIVA Y OTROS

Asunto: ORDENA CORRER TRASLADO – APELACIÓN DE AUTO LABORAL

Neiva, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Encontrándose ejecutoriado el auto que admitió la apelación, el suscrito magistrado sustanciador, DISPONE:

- 1. Imprímase a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- 2. Córrase traslado por el término común de cinco (5) días a las partes para que si a bien lo tienen, presenten sus alegaciones, término que correrá a partir del día siguiente al de la fijación en lista. Esta fijación se realizará por Secretaría una vez ejecutoriada la presente providencia.
- 3. Las providencias y fijaciones en lista podrán ser consultadas en el portal web https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva.
- 4. La sustentación deberá estar en estricta consonancia con las materias que hubieren sido objeto del recurso de apelación (Art. 66A del C.P.T.S.S.), y las partes deberán evitar las transcripciones de conceptos, citas doctrinales y jurisprudenciales, salvo la s

que sean necesarias para la fundamentación de su alegato (Art. 78#15 del C.G.P.). Deberá remitirse al correo electrónico: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDGAR ROBLES RAMIREZ MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4007af7e35871650a5463878de13ee2f7fdfa3f4f18c9cba0f408f674adb3b72

Documento generado en 10/07/2020 03:04:23 PM